



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°139-2022-GDUI-MDP-T

### AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: **DOMINGO 28 DE AGOSTO DEL 2022**

POCOLLAY, 26 DE AGOSTO DEL 2022

#### VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°29143 de fecha 23/08/2022 presentada por el Sr. Jorge Antonio Bartra Allasi, identificado con DNI N°00792487, en rerepresentación de Corporación Barben S.A.C. con RUC N°20532397732, donde solicita Autorización para realizar el Concierto de Música en General con la presentación de "Gian Marco, Noel Schajris, Salserin, Cielo Torres y Mauricio Mesones en Concierto Parque Perú", inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, el cual se llevará a cabo el día domingo 28 de agosto del 2022 desde las 18:00 horas hasta el lunes 29 de agosto del 2022 hasta las 03:00 horas, en la zona de espectáculos del establecimiento denominado "Parque Peru", ubicado en el Distrito de Pocollay.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-PCM**, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que ha sido prorrogada por el **D.S. N°015-2022-SA**, a partir del 19 de agosto del 2022, por un plazo de (180) días calendario.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 092-2022-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022.

Que, mediante **CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS N°046-2022**; la Municipalidad Provincial de Tacna a través de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres CERTIFICA que el objeto de inspección ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N (Parque Peru), **CUMPLE** con la normativa en materia de seguridad en edificaciones, con VIGENCIA para el día domingo 28 de agosto del 2022 hasta el lunes 29 de agosto del 2022, indicando como capacidad máxima del evento la cantidad de **5,000** (Cinco Mil) personas.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el **COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, por lo que, estando al **RECIBO DE CAJA N°00063472022** de fecha 26 de agosto del 2022, se verifica que se ha efectuado el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, el administrado mediante Solicitud con REG. 0222 ha presentado el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"**, para la revisión, recomendación y sugerencia del protocolo sanitario sectorial de artes escénicas con público por parte de la Dirección Regional de Salud de Tacna. Siendo que, mediante **OFICIO N°2842-2022-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 24 de agosto del 2022, la Dirección Regional de Salud de Tacna, como Autoridad Sanitaria Regional hace las recomendaciones necesarias visto el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Evento de Artes Escénicas denominado "Concierto Gianmarco", a realizarse el día 28 de agosto del 2022, en las instalaciones del Parque Peru, ubicado en el Distrito de Pocollay.

Que, con **INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T** e **INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T**, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al **INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T** emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocollay, en caso de ser correspondiente, y en forma complementaria la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocollay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, el **MINISTERIO DE CULTURA** aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas, definiendo a las Artes Escénicas como aquellas actividades artísticas como el circo, danza, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.

Que, mediante **Informe N°428-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T** de fecha 26 de agosto del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por el Administrado, se ha determinado que **SI CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N°. 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR temporalmente al Sr. JORGE ANTONIO BARTRA ALLASI, identificado con DNI N°00792487, en representación de CORPORACION BARBEN S.A.C. con RUC N°20532397732, para la realización del Concierto de Música en General con la presentación de "Gian Marco, Noel Schajris, Salserin, Cielo Torres y Mauricio Mesones en Concierto Parque Perú", inmerso en el rubro de ARTES ESCÉNICAS, a desarrollarse el día DOMINGO 28 DE AGOSTO del 2022 desde las 18:00 horas hasta el LUNES 29 DE AGOSTO del 2022 hasta las 03:00 horas, en la zona de espectáculos del establecimiento denominado "Parque Peru", ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N del Distrito de Pocollay, con una capacidad de aforo de 5000 personas, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Sr. JORGE ANTONIO BARTRA ALLASI, representante de CORPORACION BARBEN S.A.C., como Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" en cumplimiento al Decreto Supremo N°092-2022-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN ENRIQUE GUIZA ORDÓÑEZ  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo  
SGFCM  
SGSM  
EFGRD  
GAT  
Interesado